Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamentos de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

CERTIFICADO DE OCUPACION

Zona Regional: Colón Certificado Nº 0670

Estación Local: Colón Fecha: 18/05/XV

Nombre del proyecto: CAMPAMENTO DE LA CONST. DE LA PLANTA DE PROCESO.

Dirección: CAMPAMENTO - PROYECTO MINA DE COBRE.

Distrito: DONOSO Corregimiento: SAN JOSE DEL GENERAL

Datos de la Propiedad:

Finca ____ Rollo ____ Código ____

Tomo ____ Documento ____

Folio ____ Asiento ____

Propietario: MINERA PANAMA REP. LEG. MANUEL AIZPRUA.

Constructor: ING. FERNANDO ALVENDAS. - 2005-006-055

Uso destinado: DORMITORIOS

Descripción: SE TRATA DE DOS EDIFICIOS TIPO 3, DESTINADOS A DORMITORIOS; SON EDIFICIOS MODULARES DE DOS PLANTAS, SOBRE BASES, PAREDES DE PANELES PREFABRICADAS Y TECHO DE ZINC., CUENTAN CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION # 0385, TRABAJOS ELECTRICOS # 153 Y S.A.C.I # 0060/15, LOS ANTERIORES CON FECHA 17/06/XIV. POR LO QUE SE LE CONCEDE EL CERTIFICADO DE OCUPACION AL CAMPAMENTO DE LA PLANTA DE PROCESO SEGUN PLANOS APROBADOS

ESTA EDIFICACION CUENTA CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS

SISTEMAS	RESPONSABLE DE LA INSTALACION INICIAL
Sistema de detección y anunciación de Incendios (alarma)	ING. FERNELIZ A. DIAZ C.
Sistema húmedo contra incendios Combinado (gabinetes y/o rociadores)	—
Sistema de presurización	—
Sistemas de protección atmosférica	—
Sistema eléctrico	ING. UZZIEL VIRGILIO TORRES
Ascensores	
Sistema de conducción de gas	—
Otros	—

Inspectores: INSPECTOR GILBERTO AGUIRRE

CABO 1RO. LUIS WOOD

Firma Autorizada

CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ — SELLO — DINASEPI ZONA REGIONAL COLÓN

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

DISPOSICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Señores:

Junta de Condominios, Administradores y/o Gerentes de la edificación a ocupar, les informamos que a los sistemas enumerados en este documento se le realizaron pruebas a satisfacción de nuestro despacho y en lo sucesivo es su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como de realizarles las pruebas correspondientes con las empresas y profesionales idóneos en el tiempo que determinen las normas y los fabricantes de cada equipo.

- Los sistemas de alarmas de incendio deben estar funcionando permanentemente y obtener anualmente la certificación correspondiente.
- El sistema húmedo contra incendios y los gabinetes, deben estar funcionando permanentemente y realizarle pruebas certificadas cada 5 años.
- El sistema húmedo contra incendios con rociadores, según NFPA 25.
- Los extintores deben ser revisados y certificados anualmente.
- Los pararrayos deben funcionar permanentemente y certificados según JTIA 677-05.
- El sistema de presurización debe funcionar adecuada y permanentemente, al mismo se le deberán realizar pruebas certificadas anualmente.
- El sistema eléctrico debe estar en buenas condiciones y buen funcionamiento y su buen estado debe certificarse anualmente.
- Los ascensores, escaleras mecánicas y montacargas, deben funcionar perfectamente y se le deben realizar pruebas certificadas a los dispositivos de seguridad anualmente.
- El sistema de conducción de gas debe estar en óptimas condiciones, funcionar perfectamente y al mismo se le deben realizar pruebas de hermeticidad certificadas anualmente.
- Las salidas, escaleras y todos los medios de egreso, deben mantenerse despejadas y libre de obstáculos permanentemente.

ADVERTENCIA: Este certificado deberá permanecer en todo momento en la edificación a la cual corresponda y el incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el mismo, será motivo de sanción por parte de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.